



Municipalidad Provincial de Yungay

512

DIRECTIVA N° 001 - 2019-MPY/A

"NORMAS INTERNAS QUE REGULAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS" EJERCICIO FISCAL 2019.

I. OBJETIVO.

Normar los mecanismos de las Transferencias Financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Yungay a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, para el ejercicio fiscal 2019.

II. FINALIDAD.

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permiten el funcionamiento de las municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Yungay. Así mismo establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

III. BASE LEGAL.

- a) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- c) Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- d) Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- e) Ley N° 30881 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- f) Decreto Legislativo N° 1438 Sistema Nacional de Contabilidad.
- g) Decreto Legislativo N° 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento.
- h) Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería.
- i) Decreto Legislativo N° 1442 Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- j) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- k) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- l) Resolución Directoral N° 002-2007-EF//77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF//77.15 y sus normas modificatorias y complementarias
- m) Resolución Directoral N° 026-80-EF//77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07.
- n) Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificaciones, Texto actualizado al 30.12.2015, Resolución de Superintendencia N° 363-2015/SUNAT.
- o) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- p) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- q) Decreto Supremo N° 298-2018-EF Valor de la Unidad Impositiva Tributaria 2019.





- r) Ley N° 27785 Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- s) Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización.
- t) Ley N° 28458 - Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

IV. ALCANCE



- 4.1 A los quince (15) Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay que reciben transferencias financieras, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Yungay.
- 4.2 A las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yungay involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de transferencias financieras, a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay.



V. VIGENCIA.

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, hasta el 31 de diciembre del 2019.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.



- 6.1 Para el año fiscal 2019 la Municipalidad Provincial de Yungay ha previsto el monto de S/.437,762.40 (Cuatrocientos Treintisiete Mil Setecientos Sesentidos y 40/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2019 (**ANEXO N° 1**), destinados a la gestión municipal orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados de las quince (15) Municipalidades de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Yungay.



- 6.2 Los recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados estarán compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Yungay.

- 6.3 Las Transferencias Financieras efectuadas por la Municipalidad Provincial de Yungay a las Municipalidades de Centros Poblados, se harán considerando la Ley Orgánica de Municipalidades. Art. N° 133, la Ley de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (Ordenanzas, decretos y resoluciones) y otras normas vigentes afines.



- 6.4 Los Alcaldes de los Centros Poblados y sus regidores son los responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, de conformidad al Art. N° 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- 7.1.1 La fuente de financiamiento de las transferencias financieras hacia las municipalidades de Centros Poblados para el año 2019, será el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN.





Municipalidad Provincial de Yungay



7.1.2 La transferencia financiera correspondiente al mes presupuestado se ajustará a los mayores o menores montos enviados por el Gobierno Central, de dicho mes, tomando como montos de distribución lo señalado en el **ANEXO N° 01**, razón por lo cual se efectuarán nuevos cálculos de acuerdo a la ejecución de los ingresos de dicha fuente.



7.1.3 Las transferencias financieras a los centros poblados se efectuará después de ser "Acreditada" la transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y de acuerdo al calendario de pago de la Municipalidad Provincial de Yungay.

7.1.4 El procedimiento de transferencia se inicia en la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el compromiso presupuestal y devengado de la Unidad de Contabilidad. Para tal efecto la Gerencia de Administración y Finanzas solicitará la certificación presupuestal de los montos correspondientes a la transferencia del mes en curso y programación de calendario de pago.



7.1.5 La Unidad de Tesorería, una vez aprobada la fase devengada realizará inmediatamente la transferencia financiera, salvo situaciones de fuerza mayor.

7.1.6 La Municipalidad Provincial de Yungay, a través de la Unidad de Tesorería desembolsará los recursos económicos motivo de la transferencia financiera a cada Municipalidad de Centro Poblado, según como se detalla a continuación.



7.1.6.1 Si las transferencias financieras mensuales que se efectúan a las Municipalidades de Centros Poblados son menores al 25% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), la Municipalidad emitirá cheques o realizarán giros bancarios a nombre del respectivo alcalde para su administración en la modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas Generales de Tesorería.



7.1.6.2 La apertura de cuentas bancarias para la administración de las Transferencias Financieras que excedan el 25% de una Unidad Impositiva Tributaria, serán autorizadas por la DGETP y serán administradas según lo establecido en el Artículo 3° de la R.D. N° 031-2014-EF/52.03.

7.1.7 La Municipalidad de Centro Poblado, en un plazo de tres días, extenderá el recibo de ingreso respectivo y lo hará a la Municipalidad Provincial de Yungay como constancia de haber recibido los recursos económicos transferidos.



7.2. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

7.2.1 Las Municipalidades de Centros Poblados, en ejercicio de su autonomía política y administrativa, elaboran, modifican y ejecutan su presupuesto, de acuerdo a sus necesidades y a las facultades DELEGADAS por la Municipalidad Provincial de Yungay.

7.2.2 Para la aplicación de los recursos transferidos, las Municipalidades de Centros Poblados, observarán los siguientes parámetros.

7.2.2.1 Las transferencias financieras mensuales serán orientados a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios delegados.





7.2.2.2 Los gastos operativos (Para cubrir gastos por función delegada, servicios públicos, retribuciones, contratos, dietas, gastos por subvenciones) no deben exceder al 60% de lo asignado.



7.2.2.3 Para el gasto para mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riesgo entre otros prioritarios, elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfiles, debidamente coordinados con la Municipalidad Provincial, entre otros, se destinará el 40%.

7.2.2.4 El porcentaje de distribución para las Municipalidades de Centros Poblados con una asignación mensual promedio de S/. 3,348.68, será de 60% para gastos Operativos y 40% para el gasto de mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riesgos, entre otros prioritarios, elaboración de estudios de pre inversión a niveles de perfiles, debidamente coordinados con la Municipalidad Provincial de Yungay.



7.2.2.5 Del monto destinado a gasto operativo se podrá trasladar a los rubros indicados en el ítem 7.2.2.3, pero no viceversa.

7.2.3. Las municipalidades de Centros Poblados, establecerán a través de directivas internas los montos dinerarios a pagar a través de caja chica y aquellos a cancelar con cheque, con el propósito de evitar el riesgo de poseer cantidades significativas de efectivo en el palacio municipal.



7.2.4. Las municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:

7.2.4.1 Para una óptima administración y uso de los recursos deberán elaborar un Plan Operativo Local, donde se incluya el presupuesto institucional determinando los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos.



7.2.4.2 Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya a economizar la asignación de recursos.



7.2.5 Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes de los objetivos de la institución.

7.2.6 EL uso de los recursos para financiar apoyos económicos a favor de la comunidad será de aplicación a lo dispuesto en la directiva de Tesorería.

9 7.2.7 En la administración de los Recursos Humanos, las acciones se realizarán de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción, para lo cual deberá contar con el financiamiento respectivo.

7.2.8 Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la entidad al mismo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando así misma duplicidad de funciones.





7.3.- DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS.

7.3.1 Los informes de ingresos y gastos se realizarán a través de informes de gestión y rendición detallada del gasto e ingreso.

7.3.2 Los informes de gestión se realizarán de forma mensual, para el cual utilizarán el formato del **(ANEXO N° 02)** el mismo que consta de dos partes. La primera parte del informe de gestión que comprende a realizar una descripción literal de los objetivos alcanzados, de las limitaciones que se han tenido para alcanzar los objetivos y las acciones tomadas para superar las limitaciones presentadas. La segunda parte del informe de gestión, constituye en informar a través del formato del **(ANEXO N° 02)** los montos dinerarios correspondientes a los ingresos y la aplicación detallada de gastos y su destino.



7.3.3 Adjunto al informe de gestión, se alcanzarán copias simples, de la documentación sustentatoria del gasto. El mismo que comprenderá al comprobante de pago (Del giro de cheque) y el documento que sustenta el gasto (Factura, recibo por honorarios, boletas de venta, boletos de viaje, declaraciones juradas y otros autorizados por LA SUNAT). Informe de conformidad de servicio, cuadros comparativos. Así mismo atenderá los requerimientos de información adicional que se le solicite por parte del provincial.



7.3.4 El formato del estado situacional presupuestal de los gastos aprobados **(ANEXO N° 03)**, se remitirá trimestralmente a la Municipalidad Provincial de Yungay, para su evaluación a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



El informe de gestión será revisado por la Unidad de Contabilidad, el mismo que se pronunciará a los tres días siguientes a la presentación. De haber observaciones éste notificará vía oficio, en un plazo de un día, a la Municipalidad del Centro Poblado. La Municipalidad del Centro Poblado, tendrá un plazo de tres días hábiles para levantar las observaciones. De no hacerlo en el plazo establecido, queda suspendida toda transferencia que debe efectuar la Municipalidad Provincial de Yungay. Así mismo se informará a la Gerencia, de las Municipalidades delegadas que presenten constantes observaciones sobre incumplimiento de las rendiciones dentro de los plazos establecidos a efecto de que se tomen las acciones pertinentes.



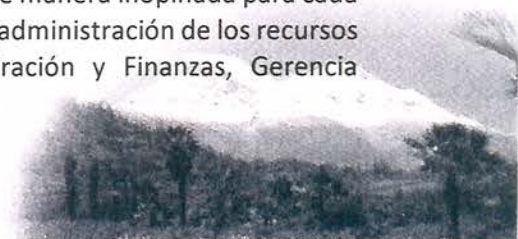
7.3.5 Para la revisión del informe de gestión no se requerirá mayores requisitos que los establecidos en los numerales precedentes.



7.4.- DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

7.4.1 La Gerencia de Administración y Finanzas supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

7.4.2 La Unidad de Contabilidad, en su función de Control previo y concurrente, realizará acciones de revisión de implementación y aplicación de normas y directivas que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados, debiendo la Unidad de Contabilidad realizar estas acciones mensualmente y de manera inopinada para cada Centro Poblado con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos asignados, informando a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia





Municipal y Alcaldía. De haber observaciones que aparente una lesión a los Fondos Públicos, estas serán remitidas al Órgano de Control Institucional (OCI) para las acciones correspondientes.



7.4.3 El Órgano de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitará al Órgano de Control Institucional incluir en su Plan Anual de Control, efectuar acciones de control posterior a las transferencias efectuadas, una vez concluido el ejercicio presupuestal.

7.5.DE LAS PROHIBICIONES.

7.5.1 Queda prohibido la contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Personales.

7.5.2 Queda prohibido, asimismo, mayores contrataciones de personal por la modalidad CAS, así como incrementar el monto de los contratados ya existentes.

7.5.3 Queda prohibido habilitar un mayor gasto operativo con recursos destinados al mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego, entre otros prioritarios.

7.5.4 En caso de las subvenciones no debe exceder el 5% del porcentaje asignado al gasto operativo.

VIII. SANCIONES.

El funcionario, alcalde, regidores delegados y servidor municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal correspondiente.

IX. RESPONSABILIDADES.

ELABORA	V° B°	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería	Alcaldía	A todas las Municipalidades de centros poblados de la Provincia de Yungay.	Órgano de Control Institucional	Oficina de Secretaria General





Municipalidad Provincial de Yungay

506

ANEXO N° 01

ITEM	CENTRO POBLADO	NOMBRE	PIA 2019	
			MENSUAL	ANUAL
01	Municipalidad Centro Poblado	Huashao	2,098.68	25,184.16
02	Municipalidad Centro Poblado	Musho	2,098.68	25,184.16
03	Municipalidad Centro Poblado	Tumpa	2,098.68	25,184.16
04	Municipalidad Centro Poblado	Cunya	2,098.68	25,184.16
05	Municipalidad Centro Poblado	Huashcao	2,098.68	25,184.16
06	Municipalidad Centro Poblado	Huacho	2,098.68	25,184.16
07	Municipalidad Centro Poblado	Huaypan	2,098.68	25,184.16
08	Municipalidad Centro Poblado	Primorpampa	2,098.68	25,184.16
09	Municipalidad Centro Poblado	Punap	2,098.68	25,184.16
10	Municipalidad Centro Poblado	San Roque	2,098.68	25,184.16
11	Municipalidad Centro Poblado	Utupampa	2,098.68	25,184.16
12	Municipalidad Centro Poblado	Yanamito	2,098.68	25,184.16
13	Municipalidad Centro Poblado	Tingua	2,098.68	25,184.16
14	Municipalidad Centro Poblado	Poncos	2,098.68	25,184.16
15	Municipalidad Centro Poblado	Rayan	2,098.68	25,184.16
SUB TOTAL			31,480.20	377,762.40

01	Municipalidad Centro Poblado	Huashao	1,250.00	15,000.00
02	Municipalidad Centro Poblado	Musho	1,250.00	15,000.00
03	Municipalidad Centro Poblado	Tumpa	1,250.00	15,000.00
04	Municipalidad Centro Poblado	Rayan	1,250.00	15,000.00
SUBTOTAL			5,000.00	60,000.00

TOTAL			36,480.20	437,762.40
-------	--	--	-----------	------------





ANEXO N° 02

EL PRESENTE ANEXO DEBERA SER PRESENTADO DE MANERA MENSUAL

Municipalidad de Centro Poblado

"....."

INFORME DE GESTION

Mes de.....del 2019

CAPITULO I: DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

1.1. GENERALIDADES

(Fecha de creación del Centro Poblado, Ubicación, Población estimada, principales actividades económicas, principales necesidades, etc).

1.2. OBJETIVOS ALCANZADOS

(Según Plan Operativo Local)

1.3. LIMITACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

(Exponer brevemente los factores)

1.4. MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES

(Exponer brevemente las acciones adoptadas)

CAPÍTULO II : DE LOS INGRESOS Y GASTOS

2. 1. DE LOS INGRESOS

Origen de los Ingresos	Importe (S/.)
Transferencia de la Municipalidad Provincial de Yungay	xxx
Recurso Directamente Recaudados (RDR)	xxx
Impuestos Municipales (Impuesto Predial)	xxx
Donaciones	xxx
Otros Ingresos	xxx
Total, Ingresos del Mes	x.x.x.





Municipalidad Provincial de Yungay

2.2. DE LOS GASTOS

Aplicación	Sub Total	Importe (S/.)
Función: Administración del Estado		xxx
1.- Dietas a los regidores	xxx	
2.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
3.-Servicios (Agua, Electricidad, teléfono, etc)	xxx	
4.- Asesorías (Contabilidad, Administrativa, Legal)	xxx	
5.-Gastos diversos	xxx	
Función: Organización, Espacio Físico y Uso del Suelo		xxx
1.- Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
2.-Costos de los trabajos Comunes	xxx	
3.-Apoyos Comunes para mejoras de vías en infraestructura Agrícola.	xxx	
Función: Saneamiento, salubridad y salud		xxx
1.-Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
2.-Costos de los trabajos comunales	xxx	
3.-Apoyos Comunes en saneamiento, salubridad y salud.	xxx	
4.-Subvenciones saneamiento, salubridad y salud	xxx	
Función: Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios.		xxx
1.-Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
2.- Costo de trabajos en la materia	xxx	
3.-Apoyos Comunes en la materia	xxx	
Función: Educación, Cultura, Deporte y Recreación		xxx
1.-Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
2.-Costo de trabajos en la materia	xxx	
3.-Apoyos Comunes en la materia.	xxx	
Función: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.		xxx
1.-Remuneraciones, Retribuciones y Honorarios	xxx	
2.-Costo de Trabajo Comunes en Desarrollo Social	xxx	
3.-Apoyos Comunes en Desarrollo Social	xxx	
4.-Suvencciones Sociales.	xxx	





(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ SER PRESENTADO DE MANERA TRIMESTRAL)

Formato del Estado situacional presupuestal de los gastos aprobados

Concepto del Gasto	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Ejecución	Saldo (S/.)
Total				

CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y Sello
Gerencia Municipal		
Gerencia de Administración y Finanzas		
Gerencia de Planificación y Presupuesto		
Unidad de Contabilidad		
Unidad de Tesorería		

